

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	LUIS FERNEY JIMENEZ SALAZAR VICTOR ALFONSO DUQUE CAICEDO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00582 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la **COOPERTIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**, a través de su representante legal y por conducto de su endosatario para el cobro, en contra de **LUIS FERNEY JIMENEZ SALAZAR, y VICTOR ALFONSO DUQUE CAICEDO**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

- 1).** De conformidad al inciso 2º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aportará los respectivos documentos provenientes de los demandados (ej. pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obren los correos electrónicos de éstos, los cuales fueron relacionados en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde a los señores Jiménez Salazar y Duque Caicedo, dichos e-mails.
- 2).** INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 3).** INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 4).** Allegará copia legible del pagaré objeto de litigio, ya que el aportado se torna ilegible en apartes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f3c7585e619a028dbf1893e25223d9735226c00f201bd0f0559f0f1d6616d4**

Documento generado en 08/05/2023 07:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>